

SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC

REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO



PRESCRIPCION MIPRES

Si los profesionales en salud (Médicos, Odontólogos, Optómetras o Nutricionistas) requieren prescribir servicios o tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud para el tratamiento de nuestros usuarios, deben hacer uso del aplicativo MIPRES dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social para el diligenciamiento de la prescripción en Línea que permite acceder al direccionamiento de estos servicios por parte de Pijaos Salud EPSI.



PROCESO DE PRESCRIPCION MIPRES

01

Diligenciamiento de la prescripción el línea por parte del Profesional en Salud.

02

Entrega de la Fórmula con numero Mipres asignado para la prescripción.

03

la EPSI Identifica la prescripción en el sistema de información y emite el Direccionamiento del servicio a la Red prestadora.

04

Notificación al usuario del Direccionamiento y la Red prestadora asignada para la prestación del servicio.

05

Prestación del servicio de manera efectiva por parte de la IPS o el Proveedor asignado por la EPSI.

TIEMPOS DE RESPUESTA

AMBULATORIO NO PRIORIZADO

Las prescripciones realizadas en ámbito AMBULATORIO NO PRIORIZADO cuentan con un tiempo máximo de direccionamiento de 5 días calendario.



AMBULATORIO PRIORIZADO

Las prescripciones realizadas en ámbito AMBULATORIO PRIORIZADO cuentan con un tiempo máximo de direccionamiento de 24 horas.



PRESCRIPCIONES CON JUNTA DE PROFESIONALES DE LA SALUD

Si se prescriben servicios complementarios, de soporte nutricional o medicamentos incluidos en la Lista UNIRS, el profesional de la salud debe contar con la aprobación de pertinencia de su prescripción a la Junta de Profesionales de la Salud establecida en la IPS donde se realiza la prescripción; quienes deben emitir el concepto de Aprobación o Negación, y deberán registrar la decisión en el aplicativo MIPRES dispuesto para tal fin.



PRESCRIPCIONES EN AMBITO AMBULATORIO PRIORIZADO, URGENCIAS, HISPOTALARIO INTERNACION O DOMICILIARIO:

Para emitir las Actas de Junta de Profesionales en los Ámbitos mencionados, las IPS cuentan con un máximo de 72 horas siguientes a la solicitud del profesional.

PRESCRIPCIONES EN AMBITO AMBULATORIO NO PRIORIZADO:

Para emitir las Actas de Junta de Profesionales en el Ámbito Ambulatorio No Priorizado, las IPS cuentan con un máximo de 5 días calendario siguientes a la solicitud del profesional.



la EPS-I debe garantizar el
direccionamiento oportuno
de los servicios y tecnologías
No PBS en la Plataforma
Mipres.

la EPS-I debe garantizar la
transcripción de los servicios
NO PBS ordenados mediante
Fallo Judicial.

la EPS-I debe garantizar el
acceso y suministro
oportuno de los servicios y
tecnologías No PBS.

Validar los soportes de
Prescripción y Junta de
profesionales, y demás
documentos requeridos para
el proceso Mipres.

la EPS-I debe garantizar la
transcripción de los formatos
de contingencia reportados
por las IPS.

Validar que las fórmulas MIPRES
y/o actas de juntas de
profesionales, se encuentren
debidamente firmadas.

PIJAOS SALUD EPS-I



CONTACTOS MIPRES

Señor usuario, recuerde que puede solicitar las autorizaciones Mipres con los respectivos direccionamientos de manera Presencial en nuestras oficinas o por medio del correo electrónico al:

Correo Electrónico:
mipres@pijaossalud.com.co

Líneas de Contacto:
608 - 2809090 Ext.133
018000186754 Línea Gratuita

